

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 10 de marzo de 2025, del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de deporte que se cita.

Intentada sin éxito la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador en materia de deporte, con número de expediente S-70/2024, incoado por la Sección sancionadora del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía al interesado con DNI número 74836785Y, por infracción administrativa en materia de deporte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación del mismo al interesado citado, significándose que para el conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la sede de la Consejería de Cultura y Deporte, Secretaría General para el Deporte, Unidad de Apoyo del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, sita en «Estadio de la Cartuja», Torre Noroeste, puerta 16, 2.ª planta, Isla de la Cartuja (Sector Norte), de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, previa cita concertada con la referida unidad en el número de teléfono 955 036 754.

Tal y como se consigna en el acuerdo de inicio, y conforme a lo dispuesto en los artículos 16.3 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 64.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 17.1.c) del citado Decreto 205/2018, se informa del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, así como, en su caso, a proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, así como que al Instructor designado le son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo se advierte que, en el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de dicho acuerdo en el plazo establecido, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.f) del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, en relación con el art. 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1.d) del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, se informa de la posibilidad que tiene la persona responsable de reconocer voluntariamente su responsabilidad y proceder al pago voluntario de la sanción, con los efectos y reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 10 de marzo de 2025.- La Jefa de la Unidad de Apoyo, Marta Úrsula Ferrer Medina.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

00318436